



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nuevo CT de intemperie compacto 50 kVA, reforma de L.A.M.T. 13,2/20 kV de derivación a CTI «Terrazas» a dismantelar y nuevo tramo de línea aérea de BT en Terrazas en el municipio de Salas de los Infantes (Burgos). Expediente: ATCT/3.610.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 4 de julio de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, reiterando con fecha 6 de agosto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Técnico competente del Servicio resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación compacto de intemperie con envolvente prefabricada de superficie denominado «Terrazas Nu» número 902514620 con 1 transformador de 50 kVA bitensión 20-13,2/B2 y 1 cuadro de BT de 2 salidas, en terreno privado del Ayuntamiento de Salas de los Infantes en polígono 3, parcela 593 en el pueblo de Terrazas.

– Instalación de un nuevo tramo de línea aérea de MT 13,2-20 kV número 477964 «Valdelaguna» (STR Salas Infantes) con origen en apoyo existente número 24.886 y final en nuevo apoyo número 25.744 de 92 m de longitud y conductor desnudo 47-AL1/8-ST1 A.

– Instalación de 1 salida en subterráneo de BT a conectar con la red aérea de BT proyectada, con origen en el cuadro de BT del nuevo CT y final en nuevo apoyo proyectado de 5 m de longitud y conductor de XZ1(S) 0,6/1 kV 1x150 mm<sup>2</sup> AL.

– Instalación de un nuevo tramo de línea aérea de BT a conectar con la red de BT existente, con origen en el nuevo apoyo proyectado y final en otro nuevo apoyo proyectado de 37 m de longitud y conductor RZ 0,61 kV 1x50/29,5 mm<sup>2</sup> AL.

– Desmontaje de 185 m de línea aérea de MT, de 16 m de línea aérea de BT, el CT actual de intemperie «Terrazas» número 100585850 con un transformador, 3 apoyos de hormigón, un apoyo de madera, crucetas y aisladores.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de agosto de 2018.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández